



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
RECTORÍA

RESOLUCIÓN No. 421
(4 de octubre de 2024)

“Por la cual se ordena la apertura de la Convocatoria Pública No. 016 de 2024”.

El Rector de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y, en especial, de las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo No. 003 de 2015 expedido por el Consejo Superior Universitario, y demás Acuerdos que lo modifican o adicionan, así como por la Resolución de Rectoría No. 262 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia y los artículos 28 y 29 de la Ley 30 de 1992, las universidades pueden darse sus propias directivas y regirse por sus propios estatutos de acuerdo con la ley.

Que, mediante Acuerdo No. 003 de 2015 el Consejo Superior Universitario expidió el Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con el objeto de adoptar los principios generales, las competencias y en general las reglas que rigen la contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con fundamento en lo reglado en la Constitución y en la Ley 30 de 1992.

Que, de conformidad con los principios rectores estipulados en el Estatuto de Contratación de la Universidad, las leyes civiles y comerciales, se considera necesario garantizar los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, objetividad, transparencia y publicidad, en los señalados procesos de adquisición de bienes y servicios.

Que la Universidad Distrital Francisco José de Caldas como institución de educación superior y cumpliendo sus aspectos misionales y de apoyo, debe trabajar proactivamente porque los servicios de conectividad a Internet sean seguros y confiables, así como, proteger adecuadamente su infraestructura tecnológica.

Que, para garantizar un nivel adecuado de seguridad de la información, fortalecer la protección frente a



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
RECTORÍA

RESOLUCIÓN No. 421
(4 de octubre de 2024)

“Por la cual se ordena la apertura de la Convocatoria Pública No. 016 de 2024”.

amenazas informáticas tanto internas como externas, y facilitar la transición al protocolo IPv6 en los equipos de cómputo, la Universidad Distrital a través de la Red de Datos UDNET, considera esencial la mejora continua del sistema de seguridad perimetral.

Que es necesario proceder con la renovación del soporte, garantía y licenciamiento del sistema de seguridad perimetral PaloAlto® en Alta Disponibilidad actualmente en uso por la universidad. Esta renovación es fundamental para mantener la protección continua de los equipos que manejan información crítica de la universidad, incluyendo procesos misionales, procesos financieros, de planeación, aplicaciones de misión crítica, portales web, publicación de procesos contractuales y datos públicos conforme a la ley de transparencia.

Que con el fin de trabajar por la mejora continua de la seguridad perimetral se proyectó el cumplimiento de la actividad “2.1.2.01.01.005.02.03.01.01- Renovar licenciamiento y soporte Firewall Palo Alto” durante la vigencia 2024.

Que por lo anteriormente expuesto es necesario RENOVAR LA SUSCRIPCIÓN ANUAL DE LA LICENCIA, GARANTÍA Y SOPORTE PARA DEL SISTEMA DE SEGURIDAD PERIMETRAL PARA GARANTIZAR UN NIVEL ADECUADO DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, FORTALECER LA PROTECCIÓN FRENTE A AMENAZAS INFORMÁTICAS TANTO INTERNAS COMO EXTERNAS Y FACILITAR LA TRANSICIÓN AL PROTOCOLO IPV6 EN LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO DE LA UDJFC, LA CUAL ES ADMINISTRADA POR LA RED DE DATOS DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL

Que la modalidad de selección del contratista que desarrolle el objeto del presente proceso de selección es convocatoria pública, en observancia de lo establecido por el Consejo Superior de la Universidad Distrital, en su Acuerdo No. 003-2015, así como en la Resolución Reglamentaria de Rectoría No. 262-



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
RECTORÍA

RESOLUCIÓN No. 421
(4 de octubre de 2024)

“Por la cual se ordena la apertura de la Convocatoria Pública No. 016 de 2024”.

2015, los cuales constituyen el Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Que presupuesto total estimado para el presente proceso es hasta por la suma de **CUATROCIENTOS SIETE MILLONES NOVENTA MIL NOVECIENTOS TRES PESOS M/CTE \$ 407.090.903**, incluidos IVA y demás Impuestos Nacionales y Distritales, así como todos los gastos directos e indirectos aparejados a la ejecución del contrato, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3493 del 23 de septiembre 2024; con cargo al rubro “Paquetes de Software; los certificados fueron expedidos por la Unidad de Presupuesto de la Universidad Distrital.

Que el Comité Asesor de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, por ser de su competencia, revisó y validó el proyecto de pliego de condiciones en sesión No. 056 del día 24 de septiembre de 2024,.

Que en los tiempos establecidos en el cronograma la no se presentó observaciones al proyecto de pliego de condiciones.

Que el Comité Asesor de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, por ser de su competencia, en sesión No. 059 del día 4 de octubre de 2024, aprobó la publicación del pliego de condiciones definitivo como de la resolución de apertura, respecto de la Convocatoria Publica No. 016 de 2024 cuyo objeto es ***“RENOVAR LA SUSCRIPCIÓN ANUAL DE LA LICENCIA, GARANTÍA Y SOPORTE PARA DEL SISTEMA DE SEGURIDAD PERIMETRAL PARA GARANTIZAR UN NIVEL ADECUADO DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, FORTALECER LA PROTECCIÓN FRENTE A AMENAZAS INFORMÁTICAS TANTO INTERNAS COMO EXTERNAS Y FACILITAR LA TRANSICIÓN AL PROTOCOLO IPV6 EN LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO DE LA UDJFC, LA CUAL ES ADMINISTRADA POR LA RED DE DATOS DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL”.***



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
RECTORÍA

RESOLUCIÓN No. 421
(4 de octubre de 2024)

“Por la cual se ordena la apertura de la Convocatoria Pública No. 016 de 2024”.

Que el pliego de condiciones, así como los estudios y demás documentos previos, que sirvieron de base para su elaboración, se podrán consultar en el Portal Único de Contratación-Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, así como en la página web de la Universidad Distrital.

Que se convoca a las veedurías ciudadanas para que, de acuerdo con la ley, desarrollen su actividad dentro del presente proceso de selección.

Que la apertura del presente proceso debe ordenarse, mediante acto administrativo motivado, suscrito por el ordenador del gasto o su delegado, una vez efectuados los estudios previos y demás documentos de la contratación, incluidos los pliegos de condiciones, así como su adecuación a los planes de inversión, de adquisición o compras, presupuesto y ley de apropiaciones, según sea el caso; requisitos que ya se cumplieron.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la Convocatoria Pública No. 016 de 2024, cuyo objeto es *“RENOVAR LA SUSCRIPCIÓN ANUAL DE LA LICENCIA, GARANTÍA Y SOPORTE PARA DEL SISTEMA DE SEGURIDAD PERIMETRAL PARA GARANTIZAR UN NIVEL ADECUADO DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, FORTALECER LA PROTECCIÓN FRENTE A AMENAZAS INFORMÁTICAS TANTO INTERNAS COMO EXTERNAS Y FACILITAR LA TRANSICIÓN AL PROTOCOLO IPV6 EN LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO DE LA UDJFC, LA CUAL ES ADMINISTRADA POR LA RED DE DATOS DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL”*, de conformidad con la parte motiva que antecede.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
RECTORÍA

RESOLUCIÓN No. 421
(4 de octubre de 2024)

“Por la cual se ordena la apertura de la Convocatoria Pública No. 016 de 2024”.

ARTÍCULO SEGUNDO: El delegado para atender las diferentes audiencias en el marco del presente proceso será el Vicerrector Administrativo y Financiero.

ARTICULO TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir del día siguiente a su publicación, como lo establece el numeral 1º del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo).

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese en el Portal Único de Contratación y en la página web de la Universidad.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C, a los **cuatro (4) días del mes de octubre de 2024.**

**GIOVANNY
MAURICIO
TARAZONA
BERMUDEZ**

Firmado digitalmente
por GIOVANNY
MAURICIO TARAZONA
BERMUDEZ
Fecha: 2024.10.04
16:19:24 -05'00'

Ing. GIOVANNY MAURICIO TARAZONA BERMUDEZ PhD

Rector

	NOMBRE	DEPENDENCIA	FIRMA
Aprobó y Revisó	Juan Carlos Amaya Pico	Asesor Rectoría	
Aprobó y Revisó	Elverth Santos Romero	Vicerrector Administrativo y Financiero	
Revisó	Andrea Casallas Rodríguez	Abogada Contratista Oficina de Contratación	
Elaboró	Eduard Pinilla Rivera	Profesional Especializado Vicerrectoría Administrativo y Financiero	